

EL PAPEL QUE DESEMPEÑA LAS ENTIDADES CONTROLADORAS FRENTE A LOS HALLAZGOS FRENTE AL INFORME DE AUDITORÍA EN EL CASO ODEBRECHT

RESUMEN

Las entidades controladoras omiten las pruebas presentadas en el año 2008 por la firma de auditoría PWC en el caso Odebrecht, generando falta de transparencia en el proceso licitatorio estando implicados los monopolios económicos, la influencia política y la máxima autoridad del país. Se testimonió un mal control y vigilancia por parte de la administración motivados por la corrupción económica ocasionando un descontrol político y déficit presupuestal.

Mediante los sucesos del caso de Odebrecht en Colombia surgieron varios delitos contra la administración pública, violación de los derechos humanos, lavado de activos, desconfianza en la inversión del sector vial, condenas y secuelas como violencia, muerte de personas inocentes, mala infraestructura vial, déficit presupuestal y globalización de la justicia.

Palabras clave: : Transparencia, Vigilancia, Delitos, Negligencia, contratación

THE ROLE OF CONTROLLING ENTITIES IN RESPECT OF THE FINDINGS IN RESPECT OF THE AUDIT REPORT IN THE ODEBRECHT CASE

ABSTRACT

Controlling entities ignored the evidence submitted in the year 2008 by the auditing firm PWC in the case Odebrecht, generating a lack of transparency in the bidding process being involved economic monopolies, political influence and the highest authority in the country. It is testimony to poor control and vigilance on the part of the administration motivated by economic corruption causing a lack of political and budget deficit .

Through the events of the case of Odebrecht in Colombia, several crimes against the public administration, violation of human rights, money laundering, distrust in the road sector investment, convictions and sequelae such as violence, death of innocent people, poor road infrastructure, budget deficit and globalization of justice.

Keywords: Transparency, Vigilance, Crime, Negligence, engagement

DIANA CAROLINA BAUTISTA BERNAL

Contador Público. Trabajo de Grado para optar al título de Especialista en Revisoría Fiscal. Corporación Universitaria Republicana. Orcid: 0000-0002-3329-7491. Correo electrónico: Carol-bautista@hotmail.com

HANNY SORELLI MORA HENAO

Contador Público. Trabajo de Grado para optar al título de Especialista en Revisoría Fiscal. Corporación Universitaria Republicana. Orcid: 0000-0001-7795-7271. Correo electrónico: Hanny0103@hotmail.com

ROCÍO ROJAS LUIS

Contador Público. Trabajo de Grado para optar al título de Especialista en Revisoría Fiscal. Corporación Universitaria Republicana. Orcid: 0000-0002-5766-1550. Correo electrónico: rorojaslu2@gmail.com

Recibido: 02-12-2019. *Aprobado:* 15-01-2020

DOI: <http://dx.doi.org/10.21017/pen.repub.2020.n12.a61>

El papel que desempeña las entidades controladoras frente a los hallazgos frente al informe de auditoría en el caso Odebrecht

I. Introducción

Por medio del presente informe queremos dar a conocer las falencias de las funciones que ejercen las entidades controladoras con relación a los hallazgos encontrados en el informe de auditoría en el caso Odebrecht.

Para la adjudicación de contratos de obras de infraestructura, la multinacional Odebrecht ofreció sobornos en dinero y auspicio en campañas políticas en diferentes países garantizando su participación total y concesión de manejo de bienes públicos que tuvieron un elevado costo no solo institucional y monetario en estos proyectos.

Es evidente el vacío que existe por parte de los entes de control y vigilancia colombianos en las políticas de contratación pública en obras de infraestructura, aplicación del sistema de SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo) y evaluación del control interno de las organizaciones.

Es importante la aplicación correcta de los procesos del control correctivo en la contratación colombiana debido a que las multinacionales se rigen por su legislación.

Los resultados de las evaluaciones del sistema de control interno por parte del Oficial de Cumplimiento o Revisores Fiscales son de gran ayuda para identificar las fallas en la eficacia de los controles aplicados para la prevención o materialización de los riesgos.

II. Estado del Arte

Debido al impacto económico, político y social del caso Odebrecht se han realizado diferentes estudios de investigación desde el enfoque de la revisoría fiscal a nivel mundial y de esto arrojando como resultado algunas apreciaciones: En la revista Innovar vol.27 no.64 Bogotá junio 2017 el profesor asociado Mauricio Gómez-Villegas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, escribió «¿Qué es el caso Odebrecht? Argumentando la corrupción interna en las organizaciones.

De acuerdo con la publicación de Asuntos legales por Angélica Benavides la Fiscalía iniciará las investigaciones pertinentes en septiembre del presente año del caso de Odebrecht a tres posibles funcionarios relacionados con recursos irregulares en la campaña de Juan Manuel Santos.

Por medio del blog Huella Forense de diciembre del 2016 se referencia que altos empleados colombianos estarían involucrados en la recepción de sobornos por parte de la firma Odebrecht para lograr millonarios contratos en el país.

A través del tiempo se ha evidenciado que los hallazgos de la auditoría presentado por PWC sí arrojaba alertas sobre los ilícitos allí presentados y que en su momento no fueron tenidos en cuenta y que hasta el año 2015 gracias al informe del Ingeniero Jorge Pizano donde manifestaba pagos con cifras abrumantes realizadas a contratistas que generaban irregularidades contractuales.

Con el análisis de este tema se encontró que el informe inicial presentado en el año 2008 fue el que debieron haber tenido en cuenta las entidades controladoras para evitar el grupo Odebrecht hubiese incurrido en tantos delitos y corrupción sobre todo en el patrocinio de las campañas políticas a nivel mundial para recibir beneficios en la adjudicación de contratos de infraestructura.

III. Marco Teórico

Tal como aluce Moisés Arce y José Incio (Arce, 2018) “los escándalos de corrupción que involucran a la constructora Odebrecht en la compra de funcionarios y políticos en Perú marcaron el año 2017, pues la población semana tras semana se enteraba de pedidos de detención contra altos funcionarios de gobiernos anteriores por parte de la fiscalía” y “en el repertorio de frases populares peruanas, el dicho “se sufre, pero se goza”

Como refiere Guzmán N. (Castaño, 2018) en su trabajo de Grado: “Uno de los casos de corrupción de mayor impacto de los últimos tiempos fue el caso de Odebrecht, una de las constructoras más grandes de Latinoamérica, la cual se vio involucrada en una red de sobornos, pagando aproximadamente USD 788 millones para la obtención de contratos en doce países, involucrando a funcionarios y a partidos políticos – En este documento se encuentra una reseña de la empresa, los hechos ocurridos y el impacto en los países involucrados, aclarando que actualmente continúan las investigaciones y los procesos a los implicados – Adicionalmente, se analiza el panorama de corrupción a nivel mundial de estos países según el índice de percepción de la corrupción de 2017; se presenta el perfil en materia de corrupción según el informe nacional de competitividad 2017 - 2018, y un estudio comparativo de Gobierno Corporativo en Latinoamérica realizado por Robert W. McGee en 2009; finalizando con las lecciones y recomendaciones del caso”.

Según Vargas (Vergara, 2018) en la crónica judicial: “otros de los documentos a los cuales tuvo acceso este diario fueron las comunicaciones que precisamente PWC entregó a la Superintendencia de Sociedades en 2017. El primer llamado se emitió el 14 de marzo de ese año a la coordinadora del grupo de soborno transnacional e investigaciones especiales, Ena Lucía Sanz. Allí se señala que, gracias a las revisiones hechas por la firma auditora desde 2008, se identificaron varios costos y gastos a terceros que llamaron su atención, asegurando que ya se había pedido ayuda a las administradoras de la multinacional sobre información que les permitiera continuar con la investigación. En esa comunicación, PWC reportó 93 pagos irregulares hechos entre 2009 y 2015”.

De acuerdo con Claudia Álvarez Troncoso en el portal financiero Argentarium (Troncoso, 2017) “la Convención Interamericana Contra la Corrupción emitida por la Organización de Estados Americanos (OEA) considera al soborno transnacional como un acto de corrupción. Esta convención fue ratificada por la República Dominicana mediante Resolución No. 489-98 del 1ro. de noviembre de 1998.”

“La Convención Interamericana Contra la Corrupción emitida por la Organización de Estados Americanos (OEA) considera al soborno transnacional como un acto de corrupción.”

“La Convención definió el soborno transnacional como “el acto de ofrecer u otorgar a un funcionario público de otro Estado, directa o indirectamente, por parte de sus nacionales, personas que tengan residencia habitual en su territorio y empresas domiciliadas en él, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios, como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita cualquier acto, en el ejercicio de sus

funciones públicas, relacionado con una transacción de naturaleza económica o comercial”.

Así como afirma Cagua, A. L. (Cagua, 2018) en el proyecto de grado “La corrupción un flagelo que afecta a los contadores públicos”, “Y como todo cáncer, si no se trata, si no se toman correctivos radicales, se va a seguir siendo protagonista de historias de las cuales ya se ha sido testigo, como el colapso argentino, el colapso venezolano y el efecto Odebrecht en Latinoamérica. Los cuales son consecuencias macros del acto de corrupción”.

Sin embargo, Mayolo R. Angelly N., Sánchez Ll. Katherine, Vela C. Andrea C. (Mayolo R. Angelly N., 2017) repositorio Corrupción: una consecuencia del financiamiento de las campañas electorales en Colombia. Enuncia “La corrupción electoral la podemos encontrar dentro de la corrupción política y puede decirse que de cierto modo es la tergiversación o alteración de la voluntad de los electores o el falseamiento de los resultados electorales, contrariando así la voluntad de algunos electores, lesionando derechos de candidatos y partidos. Los actores y promotores de la corrupción electoral pueden ser cualquiera de los protagonistas de las elecciones, como los partidos, los candidatos, los electores, periodistas y dueños de medios y personas ajenas al proceso de electoral, entre otros.”

Como expone SRIBMAN-MITTELMAN A. (A, 2019) en La vicepresidencia en América Latina: un mal innecesario “Por otro lado, los escasos estudios sobre la vicepresidencia en América Latina publicados hasta el presente tienen un carácter descriptivo. Este artículo, por el contrario, parte de una hipótesis que le confiere una esencia propositiva: que la vicepresidencia con mandato fijo es origen de numerosos conflictos y, en última instancia, de inestabilidad política, mientras que su función original (sucesoria) puede ser desempeñada por otras figuras con idéntica eficacia. Por lo tanto, se propone aquí la conveniencia de reemplazar la vicepresidencia por un mecanismo sucesorio alternativo”.

También Bonilla Ramírez, Karol Yohanna; Soriano Clemente, Jaume (Bonilla Ramírez & Soriano Clemente, 2018) en la presunción de inocencia en cuestión: análisis del tratamiento informativo de la corrupción y los delitos sexuales en los periódicos colombianos, “En cuanto al trabajo de los organismos acusadores, por ejemplo, el de la Fiscalía General de la Nación en Colombia, se entiende que su función constitucional está dada por la investigación y acusación de los posibles infractores de la Ley ante los juzgados respectivos (Constitución Política de Colombia, 1991) ; no obstante lo anterior, como bien lo dice la misma entidad en su misión, esta labor debe fundarse en el respeto por el derecho constitucional al debido proceso que implica, entre otras cosas, evitar pronunciamientos que afirmen la culpabilidad, que pongan en desventaja al

procesado o que sirvan como insumo para la construcción de un clima estigmatizante”.

Contextualizando Álvarez Jaramillo, L. F. en Ideas preliminares para una reforma a la justicia. Revista De La Academia Colombiana De Jurisprudencia (Álvarez Jaramillo, 2018) “El trajinado y preocupante tema de la reforma a la justicia debe ser objeto de profunda reflexión. El país entró en una especie de estupor, cuando se destapó el escándalo por la corrupción en el caso Odebrecht, al que han sido vinculadas altas personalidades de la justicia como el tristemente célebre fiscal anticorrupción, un cuestionado expresidente de la Corte Suprema de Justicia y de su sala penal, un expresidente del Consejo Superior de la Judicatura, así como algunos abogados, congresistas, gobernadores, alcaldes y otros servidores públicos aún en ejercicio.

La Superintendencia de Industria y Comercio (Superintendencia de Industria y Comercio, 2018) mediante Resolución 67.837 del 13 de septiembre de 2018, con base en el material probatorio existente pudo establecer, que una vez efectuado el pago del soborno por parte de la División de Operaciones Estructuradas de ODEBRECHT a GABRIEL IGNACIO GARCÍA MORALES, se hacía necesario restituir esos dineros a ODEBRECHT por parte de la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, incluyendo lo que estaría también a cargo de EPISOL/CORFICOLOMBIANA, a través de pagos de obligaciones contractuales fachada, derivadas de un contrato de “Asistencia Técnica desde el Exterior” que supuestamente habrían celebrado DCS MANAGEMENT S.A. (España) y CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT. Los pagos efectuados habrían sido los siguientes:

	Descripción	Fecha	Valor COP \$	TRM	Valor USD \$
1	*VALOR FACTURA N. 140/2010/ DISEÑO SERVICIOS Y CONSTRUC. MANAGMENT HONORARIOS EXTERIOR PRIMERA CUOTA CORRESPONDIENTE 50% HONORARIO DE EXITO SERV ASISTENCIA TECNICA D*.	4/06/2010	COP \$ 10.473'839.000	\$ 1.961,47	USD \$ 5.339.791
2	*VALOR FACT 205.1 DC*.	31/08/2010	COP \$ 6.150'128.000	\$ 1.823,74	USD \$ 3.372.261
3	*VALOR FACTURA 246/2010 DCS ASISTENCIA TECNICA*	31/08/2010	COP \$ 3.970'167.000	\$ 1.823,74	USD \$ 2.176.937
	TOTALES		COP \$ 20.594'134.000		USD \$ 10.888.989

Como aduce el Senador Jorge Robledo (Castillo, 2017) “Paso a establecer los hechos, que no tienen discusión posible. El primero, Odebrecht es una transnacional profundamente corrupta, una especie de asociación para delinquir,

con una división llamada de “operaciones estructurales”, la de los sobornos, encargada de comprarse a los gobiernos y corromper partidos y dirigentes políticos. Había establecido un modus operandi en el mundo entero, porque, recordémoslo, ha confesado sobornos en 12 países por 800 millones de dólares. ¿Cuál era su modus operandi? Sobornar gobiernos enteros, de presidentes para abajo, y sobornar partidos políticos utilizando en muchos casos el pago en especie, una práctica sistematizada que llegó hasta cobrar carácter científico en la corrupción. El consorcio utilizaba personas en puertas giratorias del sector público al privado y adicionaba los contratos”

El informe definitivo de KPMG del 8 de octubre de 2015 (www.compliance.com.co, 2017), en conclusiones refiere:” 7.1. La independencia de las operaciones de Odebrecht “una vez finalizada la ejecución de los procedimientos de debida diligencia definidos en las secciones 1 y 2, mediante la revisión de las fuentes de información detalladas de la sección 3, y teniendo en consideración las limitaciones establecidas en la sección 4, KPMG concluye que existe independencia y autonomía de gestión y económica de las operaciones de Odebrecht con respecto a su casa matriz radicada en Brasil. Adicional en 7.2. La transparencia y legalidad de los procesos de licitación pública adelantados por parte de Odebrecht mediante en concursos públicos, Una vez finalizada la ejecución de los procedimientos de debida diligencia definidos en la secciones 1 y 2, mediante la revisión de las fuentes de información detalladas de las sección 3, y teniendo en consideración las limitaciones establecidas en las sección 4, KPMG concluye que existió transparencia y legalidad en los procesos de licitación pública adelantados por parte de Odebrecht en Colombia para los tres proyectos de infraestructura pública definidos en el alcance” (Ruta de Sol II, Río Magdalena y Transversal de Boyacá).

Como indica Edgardo José Maya Villazón Contralor General de la República (Villazón, 2018) “hay quienes se preguntan si hay más corrupción en Colombia hoy que antes. Si comparo lo que he visto en estos cuatro años como Contralor con lo que tuve la oportunidad de descubrir como Procurador durante ocho años, y como magistrado del Consejo Superior de la Judicatura por ocho años atrás, tengo que decir que lamentablemente parece repetirse la misma película, pero en versión recargada. El caso de la Ruta del Sol, por citar un ejemplo. Hoy el escándalo es con los señores Odebrecht, pero cuando fui Procurador los contratistas eran otros y me tocó decretar la caducidad de construcción de la misma vía (¡la misma vía!) porque la póliza que amparaba ese contrato de 500 millones de dólares era falsa”.

Según la Fiscalía General de la Nación (Fernández, 2018), el actual contralor de Bogotá, Juan Carlos Granados, habría cometido irregularidades cuando fue candidato a la Gobernación de Boyacá y mientras fue mandatario de dicho departamento entre el 2012 y 2015: “el exmandatario habría favorecido a la

firma brasileña Odebrecht, investigada por el pago de coimas para obtener contratos de infraestructura en el país”.

La Procuraduría General de la Nación ya había abierto una investigación disciplinaria en contra del contralor, precisamente por la presunta conducta irregular que lo relaciona con la corrupta brasileña. Según el Ministerio Público, existen elementos materiales probatorios que probarían que influyó en la toma de decisiones a favor de terceros mientras fue gobernador de Boyacá y cuando se desempeñó como presidente de la junta directiva de la CAR.

Teniendo en cuenta las revelaciones del artículo de: (cuestionpublica.com, 2018) “En el documento revelado por Cuestión Pública, titulado “Soportes documentales de los resultados de informes de control interno por parte del Controller de la Concesionaria Ruta del Sol SAS de los años 2013, 2014 y 2015”, Pizano denunció pagos “especiales” por \$69.953 millones de pesos. El 7 de noviembre de 2013, Pizano envió un correo (Anexo 2.1) dirigido a Ricardo Lopes Vieira y Eder Ferracuti, ambos directivos de Odebrecht en el consorcio Ruta del Sol, con el asunto “Mayores pagos”, Pizano denunciaba pagos de facturas por “valores mayores y diferentes a los contratados” y “sin tener el respectivo soporte”. Los pagos se hicieron a Inversores Profesionales S en C. y a Desimpro S.A. Pizano le solicitó a Vieira y Ferracuti pedir reembolso o devolución de los pagos. Y cerró: “(...) ruego también el inmenso favor me comente cuales son las medidas al interior de la Concesionaria para prever que no se presenten estas situaciones”. En los documentos, Cuestión Pública no encontró comprobantes de reembolso por parte de las empresas mencionadas”.

“Pizano no solo encontró irregularidades por \$16.981 millones. En el documento revelado por Cuestión Pública, titulado “Soportes documentales de los resultados de informes de control interno por parte del Controller de la Concesionaria Ruta del Sol SAS de los años 2013, 2014 y 2015” (Anexo 4), Pizano denunció pagos irregulares o “especiales” por \$69.953 millones de pesos. Los receptores de esos \$69 mil millones (34 millones de dólares de la época) son:

- Subtotal pagos asesores CDRS con \$20.948 millones
- Consultores Unidos con \$7.405 millones
- Presoam SAS con \$12.156 millones
- Consorcio Sion con \$16.052 millones
- RGQ Logistics con \$4.000 millones y
- Consorcio Torrosa con \$9.389 millones”

IV. Metodología Propuesta

Este trabajo se realizó con investigación de forma cualitativa porque describe las características del papel que desempeña las entidades controladoras frente a los hallazgos frente al informe de auditoría en el caso Odebrecht.

- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- Las evidencias empíricas se adquieren de la información disponible en artículos de revistas, periódicos, empresas de auditoría e informes.
- Técnicas de análisis.
- Utilizar la selección de ideas vinculadas a las prácticas del papel que desempeñan las entidades controladoras frente a los hallazgos del informe de auditoría en el caso Odebrecht.

V. Resultados esperados

Confirmar la negligencia de las autoridades competentes en el tema.

Evidenciar como influye la firma Odebrecht bajo sobornos en la financiación de campañas políticas para la asignación de contratos en el sector vial, energético, entre otros.

Mostrar las inconsistencias presentadas en el desarrollo de los proyectos asignados a la firma brasilera sin hacer efectivas las pólizas contractuales.

Cotejar el papel de las interventorias en los proyectos

VI. Conclusiones

La agrupación de hechos como la falta de evidencias, poca vocación de fiscalización, los rumbos y los quebrantos obstaculizaban que las investigaciones prosperaran. Actores como los empresarios y políticos corruptos actuaron mediante pactos de silencio, insuficiencia de pruebas, tergiversación de testimonios o eliminación total de los hechos. A lo largo de la historia estos casos se reiteran, siendo estos motivos de escándalos sin apertura de investigaciones y sanciones. En las situaciones que se actuaron con justicia resultaron

inculpados los menos implicados pero conocedores de los hechos que aportaron las pruebas iniciales para las investigaciones.

Como es de conocimiento público los políticos y funcionarios exigían los sobornos a los empresarios, quienes accedieron en parte las dadas convirtiéndose de esta manera igual de culpables.

Los Entes de vigilancia no cumplieron sus funciones de control debido a su falta de parcialidad frente a las denuncias mencionadas desde el año 2008 por parte del Auditor Jorge Pizano en su informe de controller.

Como se evidencia en el informe definitivo de KPMG del 8 de octubre de 2015, con opinión limpia específicamente en las conclusiones donde emite concepto sobre la independencia de las operaciones, la transparencia y legalidad de los procesos de licitación pública adelantados por parte de Odebrecht en Colombia.

Aplicación de los controles correctivos para el restablecimiento de una actividad, después de ser detectado un evento no deseable, posibilitando la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia. Estos controles se establecen cuando los anteriores no operan, y permiten mejorar las deficiencias.

Teniendo en cuenta que cada país regula sus políticas de contratación hace que existan acuerdos dudosos entre los titulares de los pactos relacionados con las obras de infraestructura, generando utilidades excesivas con beneficios propios; debido a la falta de sanciones sin importar el detrimento patrimonial que se cause.

Referencias

A, S.-M. (2019). La vicepresidencia en América Latina: un mal innecesario. América Latina. <https://revistas.usal.es/>, <http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/20520>.

Álvarez Jaramillo, L. F. (2018). Ideas preliminares para una reforma a la justicia . Revista De La Academia Colombiana De Jurisprudencia, (368), 345-353.

Arce, M. &. (2018). Perú 2017: un caso extremo de gobierno dividido. Revista de ciencia política (Santiago), 38(2), 361-377. Obtenido de <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-090x2018000200361>

Ardila, C. A. (2017). Amenazas al código de ética del revisor fiscal en las empresas de interés público. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/17260>.

- Bonilla Ramírez, K. Y., & Soriano Clemente, J. (2018). La presunción de inocencia en cuestión : análisis del tratamiento informativo de la corrupción y los delitos sexuales en los periódicos colombianos El Tiempo y El Espectador. 2018. 132 p. <<https://d>, pág. 132.
- Cagua, A. L. (2018). [unimilitar.edu.co](http://hdl.handle.net/10654/21053). Obtenido de La corrupción un flagelo que afecta a los contadores públicos: <http://hdl.handle.net/10654/21053>.
- Castaño, N. G. (2018). estudio de caso: Odebrecht. [Repository.eafit.edu.co](https://repository.eafit.edu.co). Obtenido de <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/12940>
- Castillo, J. E. (03 de 2017). La verdad total sobre Odebrecht | El debate . Obtenido de <https://jorgerobledo.com/>: <https://jorgerobledo.com/>
- Cuestionpublica.com. (16 de 11 de 2018). <https://cuestionpublica.com/correos-jorge-pizano-odebrecht-aval/>. Obtenido de <https://cuestionpublica.com/>.
- Cuevas Patiño, J. J., & Benavides Alfonso, L. T. (2018). Algunas reflexiones por parte de revisores fiscales acerca de los impactos de la corrupción en su labor. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/734
- Curillo León, D.J. (2017) Requisitos y procedimientos legales para la contratación de un servicio mediante compras pública. (Examen Complexivo). Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador.
- Fernández, A. (18 de 10 de 2018). <https://es.panampost.com/>. Obtenido de <https://es.panampost.com/felipe-fernandez/2018/10/18/contralor-odebrecht/>
- Gómez-Villegaas, Mauricio. (2017). Editorial. *Innovar*, 27(64), 3-6. <https://dx.doi.org/10.15446/innovar.v27n64.62364>
- Herrera, S. F. (2017). Eficiencia, eficacia y transparencia: pilares de la gestión pública en Colombia. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/16358>.
- JJ Cruz Gómez, GA Toapanta Quispe - 2017 - repositorio.espe.edu.ec. Contador público: relación entre ética y responsabilidad social
- Mayolo R. Angelly N., S. L. (2017). [usta.edu.co](http://hdl.handle.net/10654/16358). Obtenido de repositorio Corrupción: una consecuencia del financiamiento de las campañas electorales en Colombia: <http://repository.usta.edu.co/handle/11634/12411>
- N Guzmán Castaño (2018). Colombia 2018: estudio de caso: Odebrecht. [Repository.eafit.edu.co](https://repository.eafit.edu.co). <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/12940>
- Ordoñez Rodríguez, S. (2018). Análisis de la corrupción en Colombia. referencia transversal de Boyacá fase 2 - caso Odebrecht. Colombia: Recuperado de: <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/17405>
- Revista semana (2017). Colombia 2017: Odebrecht: este es el mapa de los salpicados. <https://www.semana.com/nacion/articulo/odebrecht-los-involucrados-en-los-gobiernos-de-uribe-y-santos/517737>
- Rodríguez, N. F. (2017). Análisis de los efectos en la responsabilidad ética de firmas de auditoría como dadores de fe pública: caso Odebrecht. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/16341>.
- Superintendencia de Industria y Comercio. (13 de 09 de 2018). Obtenido de <https://www.sic.gov.co/>

Troncoso, C. Á. (18 de 01 de 2017). Odebrecht: otro caso de corrupción. ¿Y la ética? Bien, gracias.... Obtenido de Argentarium financiero: <https://www.argentarium.com/debate/26619-odebrecht-caso-corrupcion-la-etica-bien-gracias/>

Valencia, D. P. (2017). La responsabilidad del revisor fiscal en los principales casos de fraudes corporativos en Colombia en los años 2015 a 2017. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/16891>.

Vergara, C. V. (25 de 11 de 2018). Las auditorías realizadas a Odebrecht. Interrogatorio ante la Corte Suprema.

Villazón, E. J. (09 de 2018). <https://www.contraloria.gov.co/>. Obtenido de https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/472298/Libro_grandes+hallazgos+CGR.pdf/6b2543f3-4faa-40c8-900d-5f47d08180ff

X. Menéndez. (2017). El cuento de hadas del buen gobierno corporativo: el pecado capital de Odebrecht. <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/2509> www.compliance.com.co. (2017). Obtenido de www.compliance.com.co: <https://www.compliance.com.co/auditoria-de-kpmg-no-hallo-en-su-momento-corrupcion-de-odebrecht-en-colombia/>